



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 8/11

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR - Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de ODONTOLOGÍA de la Universidad de la República

En la sesión 21/11 de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 22 de noviembre de 2011 se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Odontología del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. Que, con fecha 28 de abril de 2011 la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Odontología de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2011, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por María Celeste Morita (Brasil), Alex Bustos Leal (Chile) y Alberto Mezza Barahona (Bolivia), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 3 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2011, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que el informe preliminar de los pares fue enviado a la Facultad de Odontología de la Universidad de la República para su conocimiento el 3 de noviembre de 2011.
7. Que, el día 9 de noviembre de 2011 la carrera de Odontología de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación del informe preliminar, que por lo tanto se constituye en informe final.
8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.



2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración de sus informes.
3. Que, del proceso evaluativo que se llevó a cabo, se desprende que se cumple con lo establecido para todas las dimensiones de evaluación de la acreditación ARCUSUR, de acuerdo con la enumeración siguiente:

a) Contexto institucional: se cumple plenamente con lo establecido para los componentes de esta dimensión. Se destacan los aspectos vinculados con la gestión institucional de la carrera sustentada en el componente académico de organización universitaria, desarrollando las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con la misión y sus objetivos definidos por ella. En referencia al compromiso social, se evidencia que el mismo es relevante en el accionar de la Carrera, expresado en la adopción de la estrategia de Atención Primaria de la salud como orientadora de los procesos académico-asistenciales, la estrecha integración y articulación entre la Facultad y otros organismos de asistencia pública y el desarrollo de diversos niveles de atención que contribuyen a mejorar las condiciones sanitarias de la población del Uruguay

b) Proyecto académico: se cumple plenamente con los componentes que conforman la dimensión. Se considera una fortaleza el Plan de Estudio vigente, ya que este permite lograr las competencias compatibles con los parámetros internacionales, donde se destaca el desarrollo del binomio docencia y atención en un marco multi e interdisciplinario, interprofesional e interinstitucional integrado a la comunidad, así como el desarrollo de la inquietud por educarse y actualizarse permanentemente, perfeccionándose en las áreas específicamente relacionadas con los intereses científicos y profesionales. En los últimos años se aprecia un claro fortalecimiento y potenciación de la Investigación y su difusión; asimismo la extensión universitaria es una actividad de larga data desarrollada por la institución

c) Comunidad académica: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se recomienda a la carrera la necesidad de gestionar la formación pedagógica de los docentes en educación superior que fortalezca el proceso enseñanza aprendizaje; por otra parte se hace necesario que el cuerpo docente existente pueda asimilar una mayor carga horaria en la misma que permita un mayor compromiso y entrega.



d) Infraestructura: Se destacan las mejoras realizadas en infraestructura y personal capacitado de la biblioteca. Se insiste en la aplicación estricta de los criterios de bioseguridad.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de la República, que expide el título de Doctor en Odontología, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Odontología de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones que se destacan en los Considerandos de esta Resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Comisión ad hoc de Acreditación